

para que en esta se publico si hay
 persona que en aquella voliere hacer
 abasto de carne de carneros machos y ovas
 por el tiempo de tres años que comen-
 zaran. Acordó se fieren edictos en lo
 que acordamos y se quevar este
 edicto se conteste ala ref. Ciudad
 por lo cas. ^{no} Comisario de Legación
 con lo que se acordó en la Cavidad
 q. firmó el N. Reserme de la d. Fran-
 ciscan y en cas. ^{no} ^{de} ^{de} concur remen
 a que nos los E. y damos fe =

El Marq. de Rubira D. Andrés D. Benito de
 Leizaola Moyac Angles

Antena
 Pedro Florez Vilbaino Paez
 Benavente Menduina

En la m. n. y. m. c. Ciudad de Lorca
 en treanta e Abad. e mil Setecientos no-
 venta y uno, se juntaron a Consejo los
 S. res Lorca Jurisico y Regimiento a ella en
 las salas que acordamos para tratar
 y conferir cosas tocantes al servicio del
 Rey Nro. S. or vien y utilidad de esta republica
 de saber el S. or J. Forquero Antonio Collado
 del Consejo. a S. m. su Alcalde del Crimen

